



**LUÍS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,**

CERTIFICO: Que según consta en el acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA IMPULSAR LA INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN TODO EL MUNICIPIO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo Ciudadanos-Mislata para impulsar la instalación de farolas solares en todo el municipio, así como de la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E. 6938)

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE que es aprobada por quince votos a favor (grupo PSOE y grupo Ciudadanos-Mislata) y seis abstenciones (grupo Popular y grupo Compromís per Mislata).

A continuación se somete votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

Las farolas solares urbanas son ideales para disminuir sustancialmente el consumo en las luminarias que de forma habitual están encendidas una alta cantidad de horas durante todo el año y por lo tanto el consumo energético es sumamente elevado, con lo que podemos conseguir un importante ahorro energético en beneficio de los ciudadanos y poder destinar dicho ahorro a otras partidas de más necesidad.

Las denominadas farolas con placas solares son una realidad, y se están instalando en muchas ciudades de nuestro entorno, ya que aportan un alto valor añadido al ahorro energético y eficiencia del sistema.

Las farolas solares no necesitan ningún tipo de energía auxiliar ni de mantenimiento, tienen más capacidad de producción, de almacenamiento y más luminosidad, están fabricadas en materiales altamente resistentes, y se ajustan a las más estrictas normativas internacionales sobre contaminación lumínica y ahorro energético, reportando beneficios económicos y medioambientales.

Las farolas solares representan una alternativa al alumbrado público convencional. Con la utilización de módulos solares fotovoltaicos se genera corriente eléctrica allí donde se necesite, sin importar si el lugar de instalación está cerca de una acometida eléctrica, con lo cual se abaratan costes, ya que a menudo desplazar



una línea eléctrica a puntos alejados supone una inversión superior al presupuesto total del alumbrado solar.

Actualmente, las farolas solares con tecnología Led han encontrado su espacio en el mundo del alumbrado debido a sus principales ventajas como son su larga vida útil, su gran robustez y su gran eficiencia lumínica y energética.

Las principales ventajas de las farolas solares son:

- Nulo consumo eléctrico.
- Nula emisión de CO<sub>2</sub>.
- Alta fiabilidad.
- Vida útil de más de 50.000 horas.
- Uso de bajo voltaje que evita riesgo de electrocución.
- Instalación fácil sin zanjas para la instalación de cable.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:

1. Instar al equipo de gobierno a que estudie esta propuesta para impulsar la instalación de este tipo de luminaria en nuestro municipio que permita el ahorro energético y presupuestario.
2. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio del tipo de farola solar adecuada, y en base a los informes de viabilidad técnica, siempre que no suponga una inversión millonaria que lastre nuestros presupuestos municipales de los próximos años, se proceda a la instalación de una prueba piloto en un área a determinar.
3. Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación, en especial a los de titularidad municipal, para que se hagan eco.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno, en Mislata, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

**El original ha sido efectivamente firmado.**